

DECRETO N° **2037** /

TEMUCO, **08 JUN. 2023**

**VISTOS**

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Millahue.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Informe socioeconómico de Don Pedro Gabriel Guzmán Troncoso C. I. [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.
- 2.- Carta de solicitud del Sr. Pedro Gabriel Guzmán Troncoso Rut [REDACTED]
- 3.- Fotocopia de cedula de identidad.
- 4.- Certificado de antecedentes.
- 5.- Registro social de hogares.
- 6.- Certificado de residencia.
- 7.- Certificado de no deuda.

**D E C R E T O**

- 1.-Autorícese la Patente Municipal a contar del 01 de julio de 2023, al Sr. Pedro Gabriel Guzmán Troncoso Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Millahue en el puesto N°3, con el rubro de "taller de objetos acrílicos y plásticos".
- 2.-El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de FERIA Millahue de Temuco se encuentre actualizado.

4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes

  
  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)  
